

# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Ejemplar Extraordinario

Abril, 2020



Fecha de Puesta en Circulación

16 de abril de 2020



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL



**SE**  
SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

### Introducción

La *Ley de la Propiedad Industrial* establece en su artículo 8o que el Instituto editará la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información de interés sobre la propiedad industrial y las demás materias que se determinen.

Por lo anterior, se dan a conocer los siguientes Acuerdos:

- *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica*, el cual establece que el Instituto, en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Salud, mantendrá la suspensión de los plazos hasta el 30 de abril del año en curso, por lo que no correrán términos legales.
- *Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor*, conforme al cual, en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Salud, el Instituto mantendrá la suspensión de sus actividades hasta el 30 de abril del año en curso.

Dichos Acuerdos se emitieron con motivo de las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, ordenadas por la Secretaría de Salud, mediante Acuerdo publicado el 31 de marzo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se ordenó a los sectores público, social y privado la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.

---

1	Comunicado IMPI	
1.1	Acuerdo se suspenden los plazos y no corren términos legales en el IMPI en el periodo que se indica. . . . .	4
1.2	Acuerdo se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor. . .	7

Acuerdo se suspenden los plazos y no corren términos legales en el IMPI en el periodo que se indica





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".  
 Dirección Divisonal de Asuntos Jurídicos  
 Subdirección Divisonal de Legislación y Consulta

DDAJ.2020

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020

**Alejandro López González**  
 Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación  
 PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviar para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL PERIODO QUE SE INDICA", el cual se solicita sea publicado bajo el rubro de esta Entidad, anexando para tal efecto la siguiente documentación:

No.	Documento	Original	Copias
1	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL PERIODO QUE SE INDICA.	1	2
2	Oficio No. CONAMER/20/1698 de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.		2
3	Correo electrónico que contiene la cotización de la publicación.		1
4	Archivo electrónico del Acuerdo citado.	Archivo electrónico en CD	
5	El presente oficio DDAJ.2020	1	2

Sobre la cotización, proporcionada el día 08 de abril del año en curso vía correo electrónico, se hacen constar los siguientes datos:

GUÍA ORIGINAL	REGISTRO DE COTIZACIÓN	ESPACIO	OBSERVACIONES	PRECIO
AmpliacionVersionFinalAcuerdoSuspensionPI azosFuerzaMayorCovid192.docx	081617197366230	0	Su documento no paga derechos	0.00

Por lo anterior, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que la publicación de dicho documento sea efectuada a la brevedad.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional que sobre el asunto requiera.

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR DIVISIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
  
 Nestor García Aguilar

SAC/mmm

Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX  
[www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi)



Creatividad para el Bienestar



2020  
 LEONA VICARIO  
 Benemérita Madre de la Patria



**JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR**, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1o., 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 4o. de su *Reglamento*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, el 24 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica*;

Que conforme a su texto se suspendieron los plazos y no correrían los términos legales en el Instituto del 24 de marzo al 19 de abril de 2020;

Que el pasado 31 de marzo del año en curso, mediante el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, la Secretaría de Salud ordenó a los sectores público, social y privado la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020;

Que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial mantendrá la suspensión de los plazos hasta el 30 de abril del año en curso, por lo que no correrán términos legales;

Que a fin de comunicar todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL PERIODO QUE SE INDICA**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 1o, primer párrafo del *Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica*, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.-** Se suspenden los plazos y no correrán términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causas de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles del 24 de marzo al 30 de abril de 2020.

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - La continuidad de la suspensión de los plazos a que se hace referencia el presente Acuerdo, dependerán de las medidas sanitarias que las autoridades en materia de salud determinen con posterioridad a la publicación de este Acuerdo.

Ciudad de México a 13 de abril de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL

JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR



Acuerdo se suspenden las actividades del  
Instituto Mexicano de la Propiedad  
Industrial por causa de fuerza mayor







"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".  
 Dirección Divisonal de Asuntos Jurídicos  
 Subdirección Divisonal de Legislación y Consulta

DDAJ.2020

Ciudad de México, a 13 de abril de 2020

**Alejandro López González**  
 Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación  
 PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviar para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR", el cual se solicita sea publicado bajo el rubro de esta Entidad, anexando para tal efecto la siguiente documentación:

No.	Documento	Original	Copias
1	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.	1	2
2	Oficio No. CONAMER/20/1700 de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.		2
3	Correo electrónico que contiene la cotización de la publicación.		1
4	Archivo electrónico del Acuerdo citado.	Archivo electrónico en CD	
5	El presente oficio DDAJ.2020	1	2

Sobre la cotización, proporcionada el día 08 de abril del año en curso vía correo electrónico, se hacen constar los siguientes datos:

GUÍA ORIGINAL	REGISTRO DE COTIZACIÓN	ESPACIO	OBSERVACIONES	PRECIO
AmpliacionAcuerdoSuspensionActividadesIM PIVF2.docx	081616098713380	0	Su documento no paga derechos	0.00

Por lo anterior, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que la publicación de dicho documento sea efectuada a la brevedad.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional que sobre el asunto requiera.

ATENTAMENTE  
 EL DIRECTOR DIVISIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
  
 Nestor García Aguilar



SAC/mmm







**JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR**, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 1o., 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 4o. de su *Reglamento*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su *Estatuto Orgánico*,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del 2020, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspendió por causas de fuerza mayor sus actividades hasta el 19 de abril del año en curso;

Que dicha suspensión se publicó en la misma fuente de difusión oficial el 27 de marzo de 2020 mediante el *Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor*;

Que el pasado 31 de marzo del año en curso, mediante el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, la Secretaría de Salud ordenó a los sectores público, social y privado la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020;

Que en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial mantendrá la suspensión de sus actividades hasta el 30 de abril del año en curso;

Que a fin de comunicar todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 1o del *Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor*, para quedar como sigue:

**Artículo 1o.** - Por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenadas por la Secretaría de Salud, se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos del Acuerdo dictado por dicha Dependencia, del 27 de marzo al 30 de abril de 2020.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - La continuidad de la suspensión de las actividades a que se hace referencia el presente Acuerdo, dependerán de las medidas sanitarias que las autoridades en materia de salud determinen con posterioridad a la publicación de este Acuerdo.

Ciudad de México a 13 de abril de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL

*JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR*




Perifoneo Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX

www.gob.mx/impi

Creatividad para el Bienestar



**2020**  
LEONOR VICARIO



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Arenal No. 550,  
Col. Pueblo Santa María Tepepan,  
Xochimilco, C.P. 16020,  
Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5334 0700  
e-mail: [buzon@impi.gob.mx](mailto:buzon@impi.gob.mx)  
[www.gob.mx/impi](http://www.gob.mx/impi)